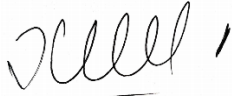


Radicado 2008-00176
Demandante: Banco Popular
Demandado: Dagoberto Vanegas Romero y Otro.

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que existe liquidación de crédito visible a folios 81 a 86 de este cuaderno la cual asciende al valor de \$13.784.355; a su vez, verificado el sistema de depósitos judiciales se evidencian cancelados a la parte demandante los títulos judiciales en la suma de \$13.767.929 y pendiente por cancelar \$1.105.000,- se imprimen pantallazos-. Por su parte la apoderada actuante allegó memorial el seis y veintiséis de abril pasados solicitando entrega de dineros. Sírvasse proveer.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de abril de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de los dineros que se encuentren a órdenes de éste proceso; al respecto, se considera:

Que no es viable acceder a lo deprecado, como quiera que la última liquidación de crédito aprobada por el despacho y visible a folios 81 a 86 de éste cuaderno, asciende a la suma de \$13.784.355 y a la fecha se tiene entregado el valor de \$13.767.929, aunado a que no se ha dado cumplimiento en providencia visible a folio 190 del cuaderno 2, por ende ha de expedirse únicamente el valor pendiente por pagar y que ascienda al indicado en la liquidación de crédito en mención; esto es, la suma de \$16.426

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega de \$16.426 a la abogada Flor Marina Orjuela Robles, quien se encuentra facultada para el retiro de los títulos judiciales existentes en este trámite según poder de folio 188 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

